

DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 - SALUD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE “EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE SALUD N°23D02-PARROQUIAS URBANAS: (ABRAHAM CALAZACON-BOMBOLI) Y PARROQUIAS RURALES: (SAN JACINTO DEL BÚA A PERIFERIA 2)-SALUD, ANTE LA EMISIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO 1017 DEL 16 DE MARZO 2020 EN EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE EXCEPCIÓN POR CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, POR LOS CASOS DE CORONAVIRUS CONFIRMADOS Y LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, QUE REPRESENTAN UN ALTO RIESGO DE CONTAGIO PARA TODA LA CIUDADANÍA”.

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de salud Pública del Ecuador mediante Acuerdo número 00126-2020 declara el estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los Servicios de Laboratorio, Unidades de Epidemiología y Control, Ambulancias Áreas, Servicios de Médicos y Paramédicos, Hospitalización y Consulta Externa por la inminente posibilidad de efecto provocado por el coronavirus COVID 19, y prevenir un contagio masivo en la población.

Mediante Decreto Ejecutivo 1017 del 16 de Marzo, el Presidente de la República dispone: *“Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía.”*

En el Marco teórico del Decreto Ejecutivo 2393, Art. 175. DISPOSICIONES GENERALES DE PROTECCION DE TRABAJO. Los medios de protección personal a utilizar deberán seleccionarse de entre los normalizados u homologados por el INEN y en su defecto se exigirá que cumplan todos los requisitos del presente título.

Por tal motivo la Dirección Distrital 23D02 – Salud acogiendo a la Normativa Legal Vigente, junto al Proceso de Seguridad y Salud Ocupacional, realizan el levantamiento de necesidades de Equipos de Protección Personal, para los trabajadores de acuerdo a las actividades que desempeñen y que se encuentren relacionadas con la atención directa, indirecta seguimiento, y control de la Pandemia de Coronavirus COVID 19

El Ministerio de Salud Pública fue creado el 16 de junio de 1967, cuya misión es “Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza, vigilancia y control sanitario. Para garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud.”

La Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 - Salud, según la Normativa Legal

Lenin



DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 - SALUD

vigente del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional realizan el estudio de la identificación de necesidad de equipos de protección personal para los trabajadores de nuestra Institución, ya que se cuenta con diferentes áreas de trabajo como: Control Vectorial, Conductores de Ambulancia, Médicos, Obstetras, Enfermeras, Paramédicos, Auxiliares de Servicios, Auxiliares de Farmacia, Servicios de Atención al Cliente, Laboratoristas, Auxiliares de Enfermería, Técnicos en Atención Primaria de Salud y Personal Administrativo.

Para proteger a los trabajadores frente a los riesgos que pueden presentarse en las actividades laborales previniendo la ocurrencia de accidentes y daños personales entre los colaboradores de la organización; se dota de Equipo de Protección Personal (EPP), que es de uso obligatorio y de responsabilidad de cada trabajador.

Para lo cual la Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 - Salud, está obligada a proporcionar gratuitamente el EPP apropiado a cada uno de los colaboradores correspondientes a las actividades laborales que realizan en la institución, acorde al Decreto Ejecutivo 2393. Y Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 - Salud en su Art. 1 inciso c) dice: Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. Para este efecto se deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las prendas de protección individual adecuados.

La Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 – Salud, está enfocada en precautelar la salud laboral de sus colaboradores frente a la Pandemia del Coronavirus CIVID 19.

En tal virtud la Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 - Salud, está comprometida a mantener una cultura de seguridad y salud Ocupacional, cumpliendo con las Normas y procedimientos establecidos en la Legislación Nacional Vigente.

2. OBJETIVO DE LA COMPRA.

2.1 GENERAL

Garantizar el cumplimiento de adquisición de equipos de protección personal (dispositivos médicos) para los funcionarios y trabajadores de la Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 – Salud, ante la emisión del Decreto Ejecutivo 1017 del 16 de marzo 2020 en el que se declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la organización mundial de la salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía.

Lenín



2.2 ESPECÍFICOS.

- Garantizar las condiciones en Salud y Seguridad, brindar protección a los trabajadores y funcionarios de la Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 - Salud.
- Evitar el contagio por exposición a riesgo biológico mediante la utilización de equipos de protección personal adecuados.
- Prevenir accidentes e incidentes laborales.

Lenin



DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 - SALUD

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	ESPECIALIDAD	APLICACIÓN / USO	PRESENTACION	CANTIDAD UNIDADES	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Guantes talla grande, látex	De látex, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, largo \geq 240 mm, ancho 110 mm (+/- 10 mm), no estéril, descartable	Prendas de protección	Para uso de protección y bioseguridad del personal de salud	Caja x 100 unidades	6000	Ficha técnica MSP
2	Guantes talla mediano, látex	De látex, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, largo \geq 240 mm, ancho 110 mm (+/- 10 mm), no estéril, descartable	Prendas de protección	Para uso de protección y bioseguridad del personal de salud	Caja x 100 unidades	6000	Ficha técnica MSP
3	Gorro quirúrgico, plegable	De tela no tejida S, polipropileno 100%, gramaje de 18 g/m ² a 20 g/m ² , con elástico en los bordes, plegable, resistente a fluidos, antiestática, tamaño estándar, no estéril, descartable.	Prendas de protección	Para uso de protección y bioseguridad del personal de salud	Unidad	3000	Catálogo
4	Mascarilla quirúrgica, tiras, tamaño estándar	Mascarilla quirúrgica a base de celulosa, con un área total de 18.5cm x 8 cm. Filtro de polipropileno que contiene fluorocarbonos, de alta eficiencia: > 99% de eficiencia de filtración bacteriana < 95%	Prendas de protección	Para uso de protección y bioseguridad del personal de salud	Unidad	30000	Ficha técnica MSP

DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 - SALUD

		para partículas de 0.1 micras. Plana, plegable, de color azul, con dos cintas de 40 cm de longitud horizontales hechas de polipropileno para sujetarse. Cinta de acero recubierta de polietileno en borde superior de la mascarilla, de 11.5cm x 0.5 cm, entre las capas del respaldo, para ajustarse al puente de la nariz. Desechable, resistente a fluidos, hipoalergénico. No contiene látex.						
5	Mascarilla quirúrgica, pediátrica	Tela no tejida polipropileno, de dos capas, gramaje 35g/m ² , de dos capas, con filtro de tres pliegues, dimensiones: menores de 5 as: 120 mm x 90 mm, mayores de 5 años: 145 mm x 90 mm, sujeción con tiras, o cinta elástica para la oreja, barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalergénico, no estéril, descartable	Prendas de protección	Para uso de protección y bioseguridad del personal de salud	Unidad	2000	Ficha técnica MSP	
6	Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)	Tela no tejida, SMS, polietileno 100%, gramaje mínimo 35 g/m ² , laminada, ribete redondo en el cuello, resistente a fluidos corporales, con mangas largas, puños de algodón 10 cm de largo, apertura	Prendas de protección	Para uso de protección y bioseguridad del personal de salud	Unidad	5000	Ficha técnica MSP	

00000079

DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 - SALUD

		<p>posterior con cruce, cinturon para sujeción, largo 125 cm (+/- 10 cm), ancho 155 cm (+/-10 cm), largo de la manga 65 cm (+/- 5 cm), no estéril, descartable.</p>					
7	<p>Respirador N 95, con válvula unidireccional de exhalación (uso hospitalario)</p>	<p>Máscara protectora con capacidad de filtración 95% de patógenos, clip metálico de aluminio, espuma interna de poliuretano, elemento filtrante de tela no tejida de polipropileno y poliéster, cintas elásticas de elastómero, libre de látex, descartable.</p>	<p>Prendas de protección</p>	<p>Para uso de protección y bioseguridad del personal de salud</p>	<p>Unidad</p>	<p>2000</p>	<p>Ficha técnica MSP</p>
8	<p>Cubre zapatos de protección</p>	<p>De tela no tejida S, polipropileno 100%, gramaje de 18 g/m2 a 20 g/m2, con elástico en los bordes, plegable, resistente a fluidos, antiestática, tamaño estándar, no estéril, descartable.</p>	<p>Prendas de protección</p>	<p>Para uso de protección y bioseguridad del personal de salud</p>	<p>Par</p>	<p>3000</p>	<p>Ficha técnica MSP</p>

0000078

DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 – SALUD

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

No.	Rubro / Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Guantes talla grande, látex	6000	\$ 0.28	\$ 1,680.00
2	Guantes talla mediano , látex	6000	\$ 0.28	\$ 1,680.00
3	Mascarilla quirúrgica, tiras, tamaño estándar	30000	\$ 0.22	\$ 6,600.00
4	Mascarilla quirúrgica, pediátrica	2000	\$ 0.33	\$ 660.00
5	Respirador N 95, con válvula unidireccional de exhalación (uso hospitalario)	2000	\$ 2.86	\$ 5,720.00
6	Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)	5000	\$ 2.20	\$ 11,000.00
7	Gorro quirúrgico, plegable	3000	\$ 0.07	\$ 210.00
8	Cubre zapatos de protección	3000	\$ 0.27	\$ 810.00
Presupuesto Referencial (SIN IVA)				\$ 28,360.00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Parciales y/o total

El plazo de ejecución es de 3 días término, de acuerdo a lo establecido en el Art. 158 del Código Orgánico Administrativo y será total.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago: El pago se realizará de forma total contra entrega del bien adquirido en la bodega de la Institución.

Condiciones de pago: Previa presentación de la factura e informe del administrador de contrato, y demás documentación relevante a este proceso.

7. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega debe realizarse en su totalidad en las bodegas de la Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 – Salud; ubicadas en la Vía Chone Km 2 ½ en las Instalaciones de Plaza Hogar PIKA, previa coordinación con el administrador del contrato.



DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 – SALUD

8. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSO

8.1. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

No aplica.

8.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

No aplica

8.3. EQUIPO MÍNIMO

No aplica

9. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

9.1. EXPERIENCIA GENERAL

Descripción: Venta o distribución de dispositivos médicos.

9.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Descripción: Venta o distribución de dispositivos médicos.

10. OTROS PARÁMETROS

Nro.	Descripción	Dimensión
1	Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente del producto, de acuerdo al estatuto regulatorio establecido por el ARCSA.	Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente del producto, de acuerdo al estatuto regulatorio establecido por el ARCSA.
2	Copia simple del certificado de Norma ISO o norma específica del producto, o certificado de buenas prácticas (BPM); según aplique.	Copia simple del certificado de Norma ISO o norma específica del producto, o certificado de buenas prácticas (BPM); según aplique.
3	Copia simple del certificado de control de calidad del lote o lotes del producto, según aplique, al momento de la entrega del producto.	Copia simple del certificado de control de calidad del lote o lotes del producto, según aplique, al momento de la entrega del producto.
4	Permiso de funcionamiento	Permiso de funcionamiento

Lenín



DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 – SALUD

5	Carta Compromiso de Canje o Reposición	En caso que presentare alguna falla imputable a su elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que estos insumos de protección personal serán remplazados en el lapso de 72 horas, conforme a lo dispuesto en el Art. 175 de la Ley Orgánica de Salud.
6	Garantía técnica	De acuerdo a lo establecido en el Art. 76 LOSNCP.

11. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

PARÁMETRO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente del producto, de acuerdo al estatuto regulatorio establecido por el ARCSA.		
Copia simple del certificado de Norma ISO o norma específica del producto, o certificado de buenas prácticas (BPM); según aplique.		
Permiso de funcionamiento		
Carta Compromiso de Canje o Reposición		
Garantía técnica		

11.1. MÉTODO DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

No aplica

12. GARANTIAS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 76 LOSNCP. Garantía Técnica de los productos ofertados.

13. MULTAS

De conformidad a lo establecido en la LOSNCP y RGLOSNCP y demás normativa aplicable, se aplicará: Por cada día de retardo en la ejecución total de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Contratante aplicará la multa del uno por mil (1 x 1000) diario sobre las obligaciones a ejecutarse.

Las multas legítimamente impuestas no serán devueltas bajo ningún concepto.

Lenin



14. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas se entenderán vigentes por 30 días.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La unidad requirente recomienda a la máxima autoridad salvo su mejor criterio designar a la Med. Gabriela María Álvarez Salavarría, como Administradora de Contrato quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato, cumplimiento de la normativa y además será el responsable de suscribir las actas de entrega-recepción e informe de satisfacción (Art. 121 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los pliegos y contrato.
- Informar al administrador de contrato sobre cualquier irregularidad que se preste durante el desarrollo del mismo.
- Garantizar la provisión de suministros durante el plazo de ejecución del contrato.
- Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad proceda con el pago.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Nombrar un Administrador de Contrato, quien se encargará de vigilar el estricto cumplimiento del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Cancelar los valores correspondientes al Contratista, en base a la forma de pago acordada.

18. TERMINO PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS O PETICIONES. (# DE DIAS)

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 3 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Lenin



DIRECCIÓN DISTRITAL 23D02 – SALUD

19. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la máxima autoridad autorice el inicio del proceso para la: **ADQUISICIÓN DE “EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE SALUD N°23D02-PARROQUIAS URBANAS: (ABRAHAM CALAZACON-BOMBOLI) Y PARROQUIAS RURALES: (SAN JACINTO DEL BÚA A PERIFERIA 2)-SALUD, ANTE LA EMISIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO 1017 DEL 16 DE MARZO 2020 EN EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE EXCEPCIÓN POR CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, POR LOS CASOS DE CORONAVIRUS CONFIRMADOS Y LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, QUE REPRESENTAN UN ALTO RIESGO DE CONTAGIO PARA TODA LA CIUDADANÍA”,** y ejecutar el procedimiento de contratación en forma urgente, cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones vigentes, para garantizar bioseguridad de los funcionarios y trabajadores de Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 - Salud.

Santo Domingo, 25 de marzo del 2020.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p data-bbox="239 1064 422 1198"></p> <p data-bbox="156 1209 534 1310">Dr. Walter Moreira INTEGRANTE COMISIÓN TÉCNICA</p> <p data-bbox="156 1512 534 1624">Dr. Stalin Alava. INTEGRANTE COMISIÓN TÉCNICA</p> <p data-bbox="159 1736 534 1825"></p> <p data-bbox="156 1825 534 1926">Bqf. Wilman Navarrete N. INTEGRANTE COMISIÓN TÉCNICA</p>	<p data-bbox="630 1064 877 1220"></p> <p data-bbox="582 1209 997 1355">Lcdo. Jairo Carvajal, Mgs. EXPERTO EN PROVISION Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS</p> <p data-bbox="702 1388 805 1534"></p> <p data-bbox="582 1512 997 1668">Dra. Fidelia Murillo, Mgs ESPECIALISTA DE, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS</p>	<p data-bbox="1061 1176 1452 1646"></p> <p data-bbox="1037 1512 1436 1624">Ing. Carlos Ordoñez, Mgs. DIRECTOR DISTRITAL DE SALUD</p>